



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Junio quince de dos mil veintiuno

Asunto : Corrige auto.
Radicado : 2021-00144.

El Despacho haciendo un control de legalidad sobre la providencia del día 4 de Junio de 2021, mediante el cual se inadmite acción popular, observa que se incurrió en un error involuntario de digitación, toda vez que el nombre del accionado es Jhon Sebastián Colorado López, y no como quedo plasmado en el referido auto.

Así las cosas, se corrige el auto objeto de análisis, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En lo demás el auto quedará incólume.

CÚMPLASE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ